



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/57  
27 de enero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 38 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.52 y Add.1 y A/51/L.54)]

51/57. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/5, de 13 de octubre de 1993, relativa al otorgamiento de la condición de observador a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa; el acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa<sup>1</sup>, firmado el 26 de mayo de 1993, y su resolución 50/87, de 18 de diciembre de 1995, relativa a la cooperación entre las dos organizaciones,

Recordando también la declaración emitida en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de que consideran que la Conferencia es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituye un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial<sup>2</sup>,

Reconociendo la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta

---

<sup>1</sup> Véase A/48/185, anexo II.

<sup>2</sup> Véase A/47/361-S/24370, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1992, documento S/24370.

temprana y diplomacia preventiva, incluidas las actividades del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, gestión de las crisis, control de armamentos y desarme, adopción de medidas de estabilización y rehabilitación después de las crisis, y mediante sus esfuerzos encaminados a apoyar la dimensión económica, así como su papel crucial en la dimensión humana,

Acogiendo con beneplácito la reunión celebrada los días 15 y 16 de febrero de 1996, por invitación del Secretario General, entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones, y observando la importancia de que continúe y se desarrolle la práctica de convocar esas reuniones,

Recordando los vínculos especiales que existen entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación,

Subrayando que sigue siendo importante mejorar la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General<sup>3</sup>;
2. Acoge con beneplácito los progresos realizados en la labor común que efectúan sobre el terreno las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
3. Acoge con beneplácito también la Declaración de la Cumbre y las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa el 3 de diciembre de 1996 en Lisboa, en particular la Declaración de Lisboa sobre un modelo común y global de seguridad para Europa para el siglo XXI, la cual, por su parte, se suma a las actividades mutuamente complementarias en esta esfera de otras instituciones y organizaciones europeas y transatlánticas;
4. Encomia a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por el cumplimiento, en cooperación con las Naciones Unidas, del papel que se le asignó en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus Anexos<sup>4</sup> (colectivamente el Acuerdo de Paz), en particular respecto de:
  - a) La supervisión con éxito de los preparativos y la realización de las elecciones celebradas el 14 de septiembre de 1996;
  - b) La vigilancia, junto con otras organizaciones internacionales, de la formulación de normas sobre los derechos humanos;
  - c) El apoyo prestado a la Comisión de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina;

---

<sup>3</sup> A/51/489 y Add.1.

<sup>4</sup> A/50/790-S/1995/999; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995, documento S/1995/999.

d) Los acuerdos concertados bajo sus auspicios sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como sobre el control de armamentos a nivel subregional;

5. Acoge con beneplácito la decisión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de continuar su participación en Bosnia y Herzegovina y de contribuir a la construcción de estructuras democráticas y al afianzamiento de la sociedad civil, incluida la promoción de normas sobre derechos humanos, y, en este contexto, acoge con beneplácito la continuación de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

6. Hace hincapié en la responsabilidad de las partes de organizar elecciones municipales libres y justas en Bosnia y Herzegovina y, a ese respecto, celebra la confirmación de que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa supervisará la preparación y la celebración de esas elecciones;

7. Acoge con beneplácito la buena disposición de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a contribuir en Bosnia y Herzegovina y sus alrededores a la estabilización regional y, también de conformidad con el Acuerdo de Paz, a asistir en la aplicación de los acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y sobre el control de armamentos a nivel subregional, así como a promover negociaciones sobre el control de armamentos a nivel regional;

8. Acoge con beneplácito también la buena disposición de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a apoyar a la Oficina de Derechos Humanos en Sujumi (Georgia), que forma parte de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia;

9. Apoya plenamente las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por hallar una solución pacífica al conflicto en la región de Nagorno Karabaj de la República de Azerbaiyán y sus alrededores y acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a ese respecto;

10. Acoge con beneplácito la intensificación de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa durante el año pasado, por ejemplo en Tayikistán, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, en la organización de cursos de capacitación sobre derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la colaboración sobre la cuestión del regreso y la reintegración de los refugiados y otras personas desplazadas involuntariamente en los países de la Comunidad de Estados Independientes;

11. Apoya las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a contribuir a la estabilidad y al mantenimiento de la paz y la seguridad en su región, y subraya la importancia de la labor realizada por sus misiones sobre el terreno;

12. Pide al Secretario General que continúe estudiando con el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa la posibilidad de seguir mejorando la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de conformidad con el Capítulo VIII

/...

de la Carta de las Naciones Unidas y sobre la base del acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa<sup>1</sup>, evitando en la medida de lo posible la duplicación y la superposición de tareas en las esferas en que ambas organizaciones tienen sus respectivas funciones que desempeñar;

13. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa" y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la presente resolución.

81a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1996